



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Oficina Recaudadora y de Asistencial al Contribuyente de Acatlán de Osorio, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

NOT-EST-E

Acatlán de Osorio, Puebla, a 14 de Mayo de 2018.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social:	C .HERRERA ALVAREZ EDWIN.
Domicilio:	CALLE INSURGENTES SIN NUMERO TIANGUISTENCO, ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA.
Autoridad Emisora:	FONDO PARA LA REPARACION DEL DAÑO (JUZGADOS)
Documento	MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018.
Importe histórico del crédito:	\$88,650.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS /100 M.N.) MÁS ACCESORIOS LEGALES
Crédito:	4194015

Esta Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Acatlán de Osorio, dependiente de la Subsecretaría de Orientación al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo, 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, 17, primer párrafo, fracción II, 19, 27 y 35, fracciones IV, IX, XII, XXIX y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 1, 6, 12, 13, fracción III, inciso q) y antepenúltimo párrafo, 16, 20, 22, 31, 32, 35-A, 41, fracciones IV, V y XIII, 52, 53, 76, fracción I y último párrafo, 77, último párrafo, 78, 86, primer párrafo, 87, 88, 89, 90, 92, 94, 95, 95-A, 96, 97, 98, 101, 103 y 106 del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 1 y sub numerales 1.3 y 1.3.1.5, cuarto párrafo, 6 primer párrafo y 25, fracciones II, IX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, vigente; y Apartado A, Ordinales Primero y Segundo, Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción XIII numeral 1, del Acuerdo que define y da a conocer la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente; de las Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado, vigente; se notifica por estrados el Mandamiento de Ejecución de fecha 11 de Abril de 2018.

Toda vez que la conducta del C. Herrera Álvarez Edwin, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

“ **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D. ”

En razón de lo anterior se acredita que el C. Herrera Álvarez Edwin, no se localizó en el domicilio que señaló y/o se ignore su domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio del contribuyentes.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los C.C. Eliseth Escamilla Navarro y Jhonatan Jiménez Hernández Notificadores(as) –Ejecutores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Acatlán de Osorio, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación: